



PROYECTO DE DECRETO FORAL POR EL QUE SE REGULA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS EN EL ACCESO Y PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE NAVARRA

El artículo 133.1 de la Ley 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, dispone que con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del Portal del Gobierno Abierto de Navarra, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Así mismo, la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en su artículo 13, apartado j) indica que cualquier ciudadano o ciudadana podrá acceder con antelación suficiente a la información relativa a las propuestas sometidas a participación ciudadana con el fin de participar de manera real y efectiva en el diseño, elaboración, modificación, revisión y evaluación de planes, programas y otras propuestas sometidas a participación. El artículo 21 de esta Ley Foral 5/2018 establece además la obligación por parte de las Administraciones Públicas de Navarra de publicar las consultas públicas planteadas con carácter previo a la elaboración de anteproyectos de ley foral y proyectos reglamentarios.

En cumplimiento de los citados preceptos, se inició una consulta previa para la elaboración de un Proyecto de Decreto Foral por el que se regula la valoración de méritos en el acceso y provisión de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas de Navarra, en la siguiente dirección web:

<https://participa.navarra.es/processes/cpprevia-elaboracion-un-pdforal-regula-valoracion-meritos-acceso-y-provison-puetos-trabajo>

La consulta previa ha sido sometida a la participación ciudadana mediante la posibilidad de la presentación de sugerencias o aportaciones en el plazo de 15 días hábiles, desde el 16 de mayo hasta el 3 de junio de 2022. Para instrumentar dicha posibilidad se puso a disposición de los interesados la siguiente dirección de correo electrónico: funcionpublica@navarra.es

Transcurrido el referido plazo de exposición, se hace constar que se ha presentado una aportación del Comité de Entidades Representantes de

Personas con Discapacidad de Navarra (CERMIN Navarra), así como una aportación anónima. Ambas aportaciones aluden a la puntuación a personas con discapacidad y víctimas de violencia de género.

No obstante, no se considera procedente atender dichas propuestas. Concretamente y en lo que respecta a la aportación presentada por CERMIN Navarra, debe señalarse que hace referencia en su formulación, no a la regulación contenida en el presente proyecto de Decreto Foral, sino al Decreto-Ley Foral de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público en las Administraciones Públicas de Navarra, publicado en el Boletín Oficial de Navarra extraordinario nº 101 de fecha 24 de mayo de 2022.

Pamplona, a 24 de junio de 2022.

Firma consta en el original